



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ES COPIA
Yesica Torres
Dpto. Despacho
Facultad Cs. de la Salud UNSL

SAN LUIS, 06 OCT 2020

VISTO:

El EXP-USL: 6425/2020. Solicita llamado a Concurso a cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER SUPLENTE, para el Área 10 - Formación Profesional, del Departamento de Kinesiología y Fisiatría, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 4 - Formación Profesional, solicita el llamado a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrir transitoriamente la vacante hasta la sustanciación del concurso efectivo que tramita por EXP-USL 9117/2019.-

Que la cobertura de vacantes se tramita de acuerdo al nuevo Convenio Colectivo de Trabajo y la Ordenanza CS N° 36/2016.-

Que el Consejo Departamental, en su sesión del día 28 de septiembre de 2020, avala lo solicitado.-

Que el Departamento de Personal certifica la existencia de crédito disponible.-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Llamar a aspirantes publica y abierta a cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER SUPLENTE, para el Área 10 - Formación Profesional, del Departamento de Kinesiología y Fisiatría.-

ARTÍCULO 2º.-La selección de aspirantes se realizará mediante evaluación de antecedentes.-

ARTÍCULO 3º.-Declarar abierta la inscripción por el término de 3 días hábiles administrativos, desde el día 13 de octubre de 2020, y hasta el día 15 de octubre de 2020, de 9:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 4º.-Designar a los miembros del Jurado que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedará constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

Esp. Juan Marcelo CAMARGO.-

Lic. Federico Edgar MUÑOZ BALBO.-

Lic. Gisela Lorena FRANZI.-

SUPLENTES:

Lic. Viviana Mabel LAGOS.-

Lic. Enzo Emilio RUTA.-

Lic. María Vanesa GUGLIERMO.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN D. N° 357

mbg

Secretaría General
08/08/19